



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, primero (1º.) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El abogado Carlos Alberto Vergara Quintero, obrando como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., demandante, presentó actualización de la liquidación del crédito e intereses que se cobran en este asunto.

Así, de la misma se dio traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, el que venció sin que la liquidación fuera objetada y una vez revisada aquella se encuentra que está ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda Sder.,

R E S U E L V E:

Aprobar la liquidación del crédito actualizada, presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0025** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

—


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

FERNEY GONZALO CHACON MARIN
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE
MIRANDA-SANTANDER

EJECUTIVO 2012.00008.00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALIRIO CORREA RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb6fabd21991ea47db59297e4790c8f31215a9f11ce9447b146cb75748d2733b

Documento generado en 01/06/2021 04:20:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>